



Super Nota

Nombre del Alumno: Yaritza Hernández

Nombre del tema: Condiciones de trabajo

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Farmacología Y Veterinaria 2

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Medicina veterinaria y zootecnia

Cuatrimestre: 4

CONDICIONES DE TRABAJO

Las condiciones de trabajo son las circunstancias o especificaciones que rigen o regulan la relación de trabajo.

2.1 Concepto de jornada laboral.

La jornada es el "trabajo de un día" o "el camino que suele andarse en un día". "Duración diaria o semanal del trabajo".

La jornada de trabajo puede ser fijada de común acuerdo entre patrón y trabajador, pero nunca podrá exceder los límites máximos legales.

2.2 Clases y Duración.

Es parte del compromiso de los trabajadores, ocupar sus energías por el tiempo estipulado, en beneficio del empleador.

La jornada de trabajo puede ser, según el artículo 60 de nuestra multicitada ley federal del trabajo:

- Diurna
- Nocturna
- Mixta

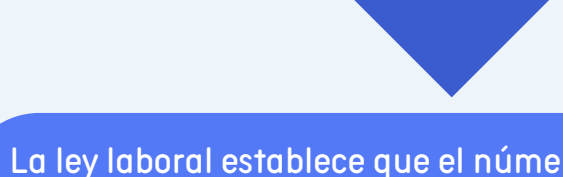
Dentro de esas jornadas de trabajo, la LFT establece que el trabajador dispone de, por lo menos, media hora de descanso.



2.3 Jornada extraordinaria.

En las empresas siempre existen situaciones que no son ideales, pero que deben estar contempladas en caso de que ocurran.

Entre esas situaciones, debemos mencionar la necesidad de las horas extras. Este requerimiento puede venir de parte del patrón frente a un proyecto que se extendió más de lo previsto.



La ley laboral establece que el número de horas extra no puede ser superior a 3 en la jornada diaria.

Artículo 66.- Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Podemos distinguir, por un lado, las horas extras dobles y triples.

2.4 Jornada emergente.

La jornada de emergencia se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón, o la existencia misma de la empresa.



2.5 Días de descanso – Semanal – Obligatorio.

Existen dos tipos de días de descanso para los trabajadores:

- Descanso semanal.

Descanso semanal En el artículo 69 de la LFT se fundamenta: "Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro."

- Descanso obligatorio

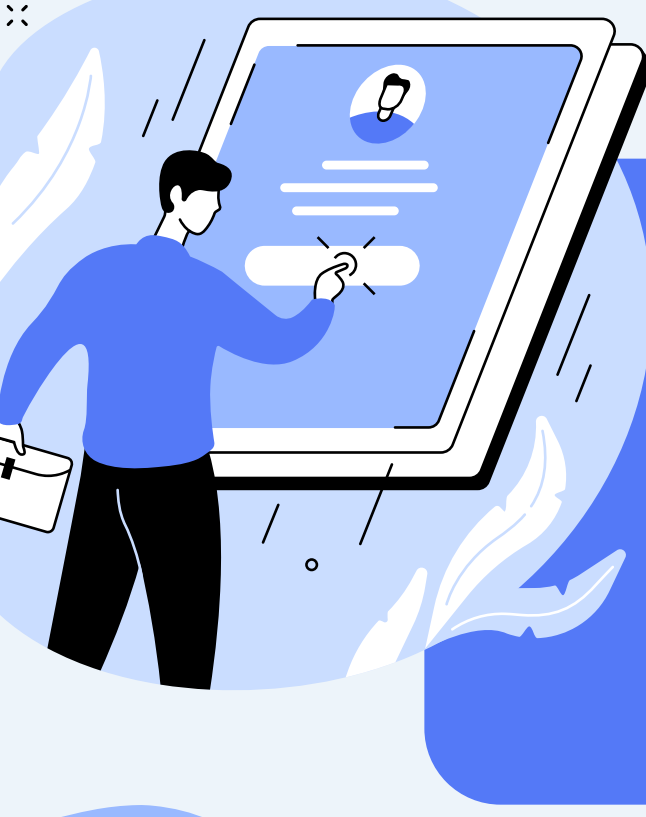
El descanso obligatorio está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores.



2.6 Concepto de vacaciones – Cálculo – Prima vacacional – Término para otorgar vacaciones.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define vacación como el "descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de los estudios".

Después del cuarto año, el periodo de vacaciones se aumentará en dos días, por cada cinco de servicios. El objetivo de las vacaciones es alejar al trabajador de la rutina diaria que implica la realización de un trabajo; permitirle la convivencia con su familia y la realización de actividades recreativas, que le faciliten recuperar energía para la realización de su trabajo.



2.7 Concepto de salario.

La retribución que debe percibir el trabajador por su labor, a fin de que pueda conducir una existencia que corresponda a la dignidad de la persona humana, o bien una retribución que asegure al trabajador y a su familia, una existencia decorosa.

2.8 Tipos Salario.

Una clasificación del salario, derivada del artículo 84 de la LFT, es la que lo divide en salario base (o por cuota diaria) y salario integrado.

El salario base, o por cuota diaria, es la cantidad que debe recibir un trabajador en efectivo, sin considerar cualquier otra cantidad que se le otorgue derivada de las condiciones de trabajo establecidas. Por otro lado, el salario integrado es la cantidad en efectivo que recibe el trabajador (salario base), más un conjunto de prestaciones adicionales, entre las que destacan:

- Gratificaciones.
- Percepción.
- Primas.
- Comisiones.
- Prestaciones en especie.

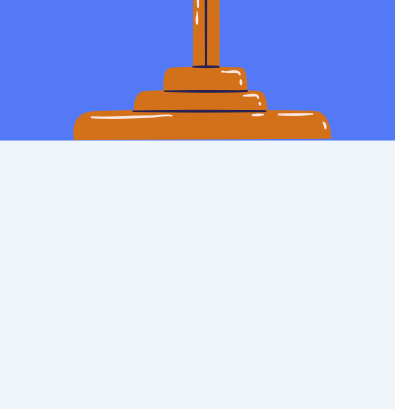


2.9 Normas protectoras y privilegios del salario.

El salario permite al trabajador satisfacer todas sus necesidades; por ello, se considera importante establecer ciertas normas o principios que lo protejan y que permitan al trabajador su uso, goce y disfrute.

Entre estas normas se encuentran:

- Derecho a disponer del salario
- Irrenunciabilidad del salario
- Cobro del salario
- Prestaciones en especie
- Almacenes y tiendas de las empresas
- Prohibición de imponer multas a los trabajadores



2.10 Aguinaldo y su cálculo.

Es una gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores, generalmente antes de que termine el año.

Está fundamentado en el artículo 87 de la LFT, que señala:

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

También es importante resaltar que, aun cuando el trabajador no labore todo el año, en caso de despido, tendrá derecho a recibir la parte proporcional del aguinaldo que le corresponde.



2.11 Prima de antigüedad y su cálculo.

Se trata de una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio, la cual está fundamentada en el artículo 162 de la LFT.

La prima de antigüedad asciende a 12 días de salario por año laborado efectivamente, sin embargo, existe un límite mínimo y uno máximo en el salario para calcular la prima de antigüedad; es decir, si el salario diario del trabajador es inferior al mínimo, se calculará la prima de antigüedad con el salario mínimo; si el salario es mayor del mínimo, pero no excede del doble del salario mínimo, se toma como base para el cálculo la cantidad recibida por el trabajador, pero si el salario diario del trabajador excede del doble del salario mínimo, la base para el cálculo de la prima es dos veces el salario mínimo.

Bibliografía

- BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del Trabajo, México, Edit. Oxford, 2000.
 - CAVAZOS Flores, Baltasar, El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, México, Trillas, 2018.
- <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LMV/3ace3bc16705f1cee942634ae59b3499-LC-LMV405-RELACIONES%20LABORALES.pdf>